



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **635** - DE

( **06 NOV 2019** )

Por la cual se hace una exoneración en el pago de matrícula y pensiones por el año académico 2020.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal t) del artículo 24 del Acuerdo o5 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que **SANTIAGO VALBUENA GUZMAN**, identificado con tarjeta de identidad número 1141320444, aspirante a Sexto Grado de Bachillerato Técnico Industrial Año 2020, se inscribió y presentó Examen de Admisión convocado por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el día 22 de septiembre de 2019.

Que **SANTIAGO VALBUENA GUZMAN**, obtuvo el **Primer Puesto** en el puntaje exigido por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para ser admitido a Sexto Grado Año 2020.

Que es deber de las directivas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, exaltar el brillante desempeño académico obtenido por la aspirante **SANTIAGO VALBUENA GUZMAN**.

Qué, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Exonerar a **SANTIAGO VALBUENA GUZMAN**, identificado con tarjeta de identidad número 1141320444 del pago de Matrícula y Pensiones por el año académico 2020, por haber ocupado el **Primer Puesto** en el Examen de Admisión para Sexto Grado 2019, del Instituto de Bachillerato Técnico Central de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 2º.- Notificar personalmente el contenido de esta Resolución al representante legal o acudiente del aspirante **SANTIAGO VALBUENA GUZMAN**.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a la Oficina de Tesorería y Registro y Control, para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los **06 NOV 2019**

EL RECTOR,

**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Proyectó: Nestor Triviño - Jurídico  
Revisó: Édgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General  
Elaboró: Johanna Milena Barrera T. - Secretaria

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---